

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 14 de Noviembre de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		0/0	Fechas	0/0			Pesetas	0/0	0/0		
		(22 de Agosto de 1919.)											
		<i>Al contado.</i>											
13-11-925	69,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			13-11-925	682,00	ACCIONES						
13-11-925	69,80	> E, de 25.000 > >		89,80	13-11-925	216,00	Banco de España.....		500				
13-11-925	69,70	> D, de 12.500 > >			13-11-925	390,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.		500				
13-11-925	69,80	> C, de 5.000 > >		69,60	13-11-925	81,00	Banco Hipotecario de España...		500				
13-11-925	69,80	> B, de 2.500 > >		69,60	2-11-923	170,00	Banco de Castilla.....		250				
13-11-925	69,80	> A, de 500 > >		69,00	12-11-925	148,00	Banco Español de Crédito.....		250				
13-11-925	69,80	> G, de 100 > >		69,00	13-11-925	408,00	Banco Hispano-Americano.....		500				
13-11-925	69,80	> H, de 200 > >		69,00	13-11-925	100,00	Unión Española de Explosivos...		100	90			
13-11-925	69,80	En diferentes series.....			13-11-925	43,00	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.		500		111,00		
					13-11-925	123,00	carera España...} Ordinarias..		500		44,00		
					3-11-925	359,50	Altos Hornos de Vizcaya.....		600				
					11-11-925	402,50	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		359,50	ptas.	
					13-11-925	48,00	Idem Norte de España.....		475				
					13-11-925	380,00	Banco Español Rio de la Plata.		100 pesos				
					7-10-925	92,60	OBLIGACIONES						
					13-11-925	97,95	Bonos del Banco de España...		500	Interés anual por 100			
30-9-925	85,95	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			13-11-925	109,00	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	4			
24-9-925	85,95	<i>Estampillado.</i>			12-11-925	78,00	Idem id. id.....		500	5	92,50		
25-9-925	85,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales			9-11-925	82,75	Idem id. id.....		500	6	97,95		
23-10-925	85,00	> E, de 12.000 > >			11-11-925	89,10	Sociedad Gral. Azuc.* España..		500	5	103,95		
16-10-925	84,50	> D, de 6.000 > >			22-9-925	70,75	F. C. M. Z. A. Va- } Serie A.		500	4 1/2			
8-10-925	85,00	> C, de 4.000 > >			23-9-925	87,60	> B.		500	7			
8-10-925	85,00	> B, de 2.000 > >			6-10-925	85,30	> C.		500	3			
8-10-925	85,00	> A, de 1.000 > >			27-7-925	53,00	Idem Norte de España.....		500	3			
8-10-925	85,00	> G, de 100 > >			18-5-921	63,15	ña. Emisión 17 de.....		500	3			
8-10-925	85,00	> H, de 200 > >			31-12-924	64,00	Enero de 1905.....		500	3			
25-8-925	85,00	En diferentes series.....			28-5-925	91,00	Ayuntamiento de Madrid.						
					11-11-925	86,00	Obligaciones.....		500		92,00		
					12-11-925	88,00	Expropiaciones del Interior.....		500				
					12-11-925	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500				
					11-11-925	90,50	Idem id. 1918.....		500				
							Cédulas del Ensanche.....		500				
							PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
							4 por 100 perpetuo al contado.....		51.800				
							Idem fin corriente.....		?				
							Idem fin próximo.....		?				
							4 por 100 amortizable.....		50.600				
							5 por 100 amortizable.....		19.000				
							Acciones del Banco de España.....		?				
							Idem del Banco Hipotecario.....		?				
							Idem de la Arrendataria de Tabacos...		?				
							Azucarera.—Preferentes.....		12.500				
							Idem.—Ordinarias.....		5.000				
							Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		6.000				
							Idem id. al 6 %.....		12.500				
							CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO						
							PARIS, a la vista, cheque, 400.000 francos a						
							28,30 pesetas por 100 francos.—50.000 a 28,35.						
							LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a						
							33,95 pesetas una.						
							ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 28,20.						
							pesetas por 100 liras.						
							BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a						
							31,85 pesetas por 100 francos.						

Gaceta de Madrid. Núm. 319 15 Noviembre 1925 Anexo núm. 1.—Página 345

SUBASTAS

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS

FERROCARRILES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Octubre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1926, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Diciembre, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de cerramiento de la estación de Lérida-Vilanoveta, de la línea de Lérida a Saint Giron, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 50.365,96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 4 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 504 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, y caso de tratarse de una entidad, la certificación que se refiere el Real decreto de 13 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Noviembre de 1925.—
El Director general, A. Faquineto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llana-

mente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1922, han de regir en la contrata de las obras de cerramiento para la estación de Lérida-Vilanoveta, de la línea de Lérida Saint Giron, provincia de Lérida:

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha, debiendo satisfacerse su importe a cargo del vigente ejercicio.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición cuarta que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por

lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.º Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 16 de Noviembre de 1925.—
El Director general, A. Faquineto.

Artículos que se citan.

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos con concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros

gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 14. Las Autoridades y los Funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

S—1996

PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un almacén en la tercera alineación del dique de Poniente del puerto de Ceuta, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 359.839 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.598 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la lina, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 10 de Noviembre de 1925.—
El Director general, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ...; enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Noviembre último y de las condiciones y re-

quisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un almacén en la tercera alineación del dique de Poniente del puerto de Ceuta, provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1991

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de Moaña (Pontevedra), cuyo presupuesto de contrata es de seiscientas cincuenta y ocho mil trescientas sesenta y siete pesetas trece céntimos (658.367,13).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.584 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la lina, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 10 de Noviembre de 1925.—
El Director general, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ...; enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de Moaña, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1998

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Se abre un concurso por tres meses, que empezarán a contarse el día 15 del corriente mes, y terminarán en igual fecha del mes de Febrero próximo, durante cuyo plazo pueden presentarse en la Secretaría de la Corporación, proyectos y presupuestos de construcción de un Hospital en extramuros de esta capital y terrenos adquiridos por la Diputación, cuyo Establecimiento benéfico ha de ser capaz para 220 camas, distribuidas en cinco pabellones.

Las bases y antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, en los días y horas hábiles de oficina, en donde se facilitarán también cuantos datos necesiten los concursantes.

Palacio de la Diputación a 10 de Noviembre de 1925.—El Presidente, Leopoldo Díaz.

S—2001

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Involuntariamente, al publicarse en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 6 del mes que cursa, el anuncio de la subasta de uno de los solares de la manzana número 14, se consignó como señalado con la letra C el que en realidad viene señalado con la letra A; que es la que corresponde; lo que se hace público para que, llegando a conocimiento de aquellos a quienes les pueda interesar, consideren rectificado el anuncio de referencia únicamente en el sentido de que el solar de que se trata es el señalado con la letra A de la manzana número 14, y no el de letra C, como viene consignado en el anuncio de la subasta de referencia.

Barcelona, 10 de Noviembre de 1925.—El Alcalde accidental, J. Pomá.

S—1955

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SANTANDER

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte del correo, viajeros y mercancías entre Liérganes y San Roque de Río Miera en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 15 de Noviembre actual hasta el 15 de Diciembre de 1925, inclusive, de diez a doce, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 22 de Diciembre de 1925, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Santander, 6 de Noviembre de 1925.
El Secretario, José R. Manzanares.

Modelo de proposición que se cita.

Don ... natural de ... vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924; el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 1925.

S—2600

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte del correo, viajeros y mercancías entre Comillas y Torrelavega en vehículos

de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 15 de Noviembre actual hasta el 15 de Diciembre de 1925, inclusive, de diez a doce, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 22 de Diciembre de 1925, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Santander, 6 de Noviembre de 1925.
El Secretario, José R. Manzanares.

Modelo de proposición que se cita.

Don ... natural de ... vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 1925

S—1900

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Aprobado por Real orden de 8 de Julio último el proyecto para la reparación de las cubiertas de los tinglados números 4, 5 y 6 de este puerto, cuyas obras se han de realizar por contrata, empleando planchas onduladas, formadas con mezcla de amianto y cemento comprimido, análogos a los del tipo comercial, conocidas con el de "Bralita", la Comisión permanente de dicha Junta ha acordado fijar el

día 30 del actual, a las doce horas, para celebrar la subasta, en la forma prevenida en las disposiciones legales vigentes.

La subasta se celebrará en la Estación marítima, ante los señores Presidente de la Junta e Ingeniero Director de las obras, con sujeción al pliego de condiciones correspondiente, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles, durante las horas de oficina, admitiéndose proposiciones desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce horas del día 28 de los corrientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente, con arreglo al adjunto modelo, debiendo acompañar el resguardo del depósito previo de 500 pesetas, constituido en la Caja de la Junta, para tomar parte en la subasta.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de ellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

El autor de la proposición que se acepte deberá, antes de otorgarse la escritura correspondiente al contrato, elevar el depósito de 500 pesetas hasta el 10 por 100 del importe de adjudicación, cuya cantidad quedará en la Caja de la Junta como fianza para el cumplimiento de dicho contrato.

Valencia, 5 de Noviembre de 1925.
El Secretario—Contador, E. Caspío Bataxan. — El Presidente, E. Durán.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... con cédula personal número ... expedida en ...; enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del puerto de Valencia, con fecha ... para realizar por contrata las obras de reparación con urgencia de las cubiertas de los tinglados números 4, 5 y 6, se comprometo a tomar a su cargo las expresadas obras con estricta sujeción al pliego de condiciones correspondiente, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1986

COMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL

NEGOCIADO DE ACOPIOS

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra de los restos del pontón "Villa de Bilbao", que a los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Distinguidas Oficinas de las provincias de La Coruña y Vizcaya, se celebrará en la Comisaría del Arsenal de El Ferrol el acto de la subasta para su venta, con arreglo

al pliego de condiciones que con esta fecha se remite al *Diario Oficial* del Ministerio antes citado para su publicación íntegro, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general del Arsenal de El Ferrol, Comandancias de Marina de La Coruña y Bilbao y Sección del Material del Ministerio de Marina.

Arsenal de El Ferrol, 11 de Noviembre de 1925.—El Jefe del Negociado de Acopios, P. S., Rafael Dorats.—V.º B.º: P. S., Manuel Otero.
S-1995

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en la Escuela de Odontología, adscrita a esta Facultad, una Auxiliaría correspondiente a la Cátedra de Odontología, primero y segundo curso, debiendo proveerse dicha plaza, según acuerdo del Directorio militar de 30 de Octubre último, en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de Medicina y en las horas de diez a doce de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º del antedicho Real decreto.

Para aspirar al cargo, será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado y la reválida de Odontólogo; y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado, según determina el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrado, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino o como Ayudante de clases prácticas; y

Expediente académico de los aspirantes.

La Junta de Facultad podrá exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 10 de Noviembre de 1925.
El Decano, Sebastián Recaséns.
P-1617

Vacante en la Escuela de Odontología, adscrita a esta Facultad,

una Auxiliaría correspondiente a la Cátedra de Prótesis, primero y segundo curso, debiendo proveerse dicha plaza, según acuerdo del Directorio militar de 30 de Octubre último, en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de Medicina y en las horas de diez a doce de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º del antedicho Real decreto.

Para aspirar al cargo, será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado y la reválida de Odontólogo; y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado, según determina el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrado, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino o como Ayudante de clases prácticas; y

Expediente académico de los aspirantes.

La Junta de Facultad podrá exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 10 de Noviembre de 1925.
El Decano, Sebastián Recaséns.
1617 bis

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad de Medicina una Auxiliaría temporal con destino a las enseñanzas de Anatomía topográfica y Otorinolaringología, se anuncia a concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, entre quienes tengan el título de Licenciado. Dicha plaza está dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Decano, durante un plazo de veinte días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con los justificantes de los méritos que aleguen.

Salamanca, 9 de Noviembre de 1925. — El Secretario, Gonzalo G. Rodríguez. — El Decano, A. Núñez.
P-1692

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Montesquiu, Ayuntamiento de Sari Quirico de Besora, provincia de Barcelona; Escuela unitaria de niños para Maestro; vacante en 1 de Noviembre de 1925 por traslado.

Piera, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Sección graduada para Maestro; vacante en 1 de Noviembre de 1925 por traslado.

San Vicente dels Horts, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Escuela unitaria de niñas para Maestro; vacante en 1 de Noviembre de 1925 por traslado.

Saderra, Ayuntamiento de Orís, provincia de Barcelona; Escuela mixta para Maestra; vacante en 1 de Noviembre de 1925 por traslado.

Badorch, Ayuntamiento de Piera, provincia de Barcelona; Escuela mixta para Maestra; vacante en 1 de Noviembre de 1925 por traslado.

Barcelona, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; vacante en 9 de Noviembre de 1925, por jubilación.

Barcelona, 9 de Noviembre de 1925.
El Jefe accidental de la Sección, Manuel González.
P-1579

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Castellón, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem; Escuela graduada (dirección para Maestro, 32.120 habitantes, vacante el 31 de Octubre de 1925, por traslado.

Castellón, Ayuntamiento de Castellón, provincia de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 32.120 habitantes, vacante el 5 de Noviembre de 1925, por jubilación.

Castellón, 7 de Noviembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

San Mateo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Castellón; Escuela unitaria, número 2, de nueva creación, para Maestro; censo de población, 4.040 habitantes; vacante en 3 de Noviembre de 1925.

Castellón, 9 de Noviembre de 1925. — Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera Enseñanza, El Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.
P-1567 y 1580

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Tapis, Ayuntamiento de Massanet de Cabrenys, provincia de Gerona; Escuela mixta para Maestra, 165 habitantes, vacante el 1.º de Noviembre de 1925, por excedencia ilimitada.

Pera (La), Ayuntamiento de Pera (La), provincia de Gerona; Escuela unitaria para Maestra, 639 habitantes, vacante el 1.º de Noviembre de 1925, por renuncia aceptada.

Gerona, 6 de Noviembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Menri.

P—1568

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Hinojosa, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guadalajara; Escuela unitaria para Maestro, 443 habitantes, creada por Real orden de 27 de 1925. (GACETA del 8 de Noviembre.)

Jadraque, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guadalajara; Escuela unitaria para Maestro, 1.488 habitantes, creada por Real orden de 27 de Octubre de 1925. (GACETA del 8 de Noviembre.)

Torremocha del Pinar, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guadalajara; Escuela unitaria para Maestro, 392 habitantes, creada por Real orden de 27 de Octubre de 1925. (GACETA del 8 de Noviembre.)

Bajalaró, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guadalajara; Escuela unitaria para Maestra, 518 habitantes, creada por Real orden de 27 de Octubre de 1925. (GACETA del 8 de Noviembre.)

Guadalajara, 9 de Noviembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Gabriel Pérano.

P—1569

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CANAL DE ISABEL II

Habiéndose extraviado la certificación número 1.940 del libro X, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de D. Bernardo Asfús y Serralla, importante 16 hectómetros de agua (medio real fontanero), se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, Calle de Alarcón, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equi-

valencia.
Madrid, 7 de Noviembre de 1925.
El Comisario Regio, J. de Urzáiz.
X—3312

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 1.º de Enero de 1926.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las clases de obligaciones que a continuación se expresan que desde 1.º de Enero próximo se pagará el cupón de las mismas del citado vencimiento, siendo los valores líquidos de cada cupón los siguientes:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón que vence	Valor líquido del cupón — Pesetas
3.ª serie, Norte A	(Domiciliadas en España.....) 85 (No domiciliadas en España.....) 15	6,85 3,79
4.ª serie, Norte	(Domiciliadas en España.....) 61 (No domiciliadas en España.....) 81	6,85 3,76
5.ª serie, Norte	(Domiciliadas en España.....) 75 (No domiciliadas en España.....) 75	6,85 3,75
Segovia a Medina	(Domiciliadas en España.....) 82 (No domiciliadas en España.....) 82	6,86 3,88
Prioridad Barcelona.....	(Domiciliadas en España.....) 91 (No domiciliadas en España.....) 91	6,88 3,84
Especiales Pamplona.....	(Domiciliadas en España.....) 96 (No domiciliadas en España.....) 93	6,85 3,65
Valencia a Utiel	(Domiciliadas en España.....) 78 (No domiciliadas en España.....) 78	7,25 7,25
Zaragoza a Barcelona, 6 por 100.....	Domiciliadas en España..... 137	13,76
Idem id., 5 por 100	Domiciliadas en España..... 137	11,44
Idem id., 3 por 100 A	Domiciliadas en España..... 125	6,71
Idem id., 3 por 100 B	Domiciliadas en España..... 125	6,33
Zaragoza a Pamplona, an- tiguas	Domiciliadas en España..... 134	6,71
Villaalba a Segovia	Domiciliadas en España..... 33	9,17
Tudela a Bilbao, 3.ª serie. Domiciliadas en España.....	95	5,74
Almansa, Valencia y Tar- ragona, 1.ª serie	Domiciliadas en España..... 130	6,50
Idem id., A B C D.....	Domiciliadas en España..... 128	6,50
Idem id., especiales 4 por 100.....	Domiciliadas en España..... 32	8,71
San Juan de las Abadesas, serie A	Domiciliadas en España..... 71	7,13
Idem id., serie B.....	Domiciliadas en España..... 71	35,90

Los pagos se efectuarán:

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, número 1).

En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y en todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 11 de Noviembre de 1925.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.
X—3297

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 2.233, de pesetas nominales 2.000, en títulos de la Deuda, 5 por 100 amortizable, expedido por esta Sucursal en 14 de Junio de 1914 a favor de D. Luis del Barco y para responder del cargo de Procurador de D. Martín Bilbao, se anuncia al público por primera vez para que el que se

crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y de la primera inserción del mismo en *El Debate*, de Madrid, y *El Nervión*, de Bilbao, de acuerdo con lo que disponen los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el

Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 11 de Noviembre de 1925.
El Secretario, J. Valcárcel-Ríos.
X—3303

BANCO ALEMÁN TRANSATLANTICO

Habiendo sufrido extravío el documento acreditativo de títulos depositados en el extranjero, serie B, número 1.886, de marcos 49.000 (nominales obligaciones Allgemeine Elektrizitäts Gesellschaft, 4 y medio por 100, series 6/8), expedido por este Banco a favor de D. Juan Carmay y Manel-la, en fecha 27 de Mayo de 1922, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido documento, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1925.
X—3210

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS

El pago del cupón número 8 de las 10.000 obligaciones de esta Sociedad, que están en circulación, se verificará desde el día 1.º de Diciembre próximo, en el domicilio de la Sociedad, Alcalá, 16, y en los Bancos de Bilbao, Español de Crédito, Bauer y Compañía, Lazard Brothers & Co. (España) e Hispano-Americano, a razón de 13,7625 pesetas por cupón, libre ya de impuestos.—El Secretario general, José María González.

X—3305

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FIGUERAS

Por el presente e insinuando lo dispuesto con providencias de 27 de Marzo y 10 de Abril de 1924, y de fecha de hoy, recaídas en autos de juicio ordinario de menor cuantía que D. Antonio González Ablanedo, maquinista naval y electricista, vecino de Port-Bou, sigte contra doña María Anguita del Castillo, viuda de Herrero, vecina de Barcelona, y otros, a los fines de conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido del derecho que tiene el señor González, como propietario que se halla ser, de dos parcelas de terreno o fincas que adquirió de la referida doña María Anguita del Castillo, radicadas en término del pueblo de Port-Bou y San Miguel de Culera, se cita y emplaza a don José Crespo Herrero, doña María Luisa González Crespo, doña Cecilia González Crespo, D. Alejandro Crespo Herrero, D. Gregorio Crespo Herrero, doña Ana Crespo Herrero y doña Leonor Crespo Herrero,

todos mayores de edad y de ignorado domicilio, para que dentro del término improrrogable de diez días al efecto concedido, comparezcan en los autos, personándose para, después de contestar la demanda inicial de los mismos, a cuyo efecto tienen a su disposición en Secretaría las copias oportunas, y se les previene que, de no comparecer en el expresado término, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la última inserción del presente en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, les parará el consiguiente perjuicio.

Figueras, 6 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Joaquín Ramírez Mazanti.
X—3506

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por doña Eloisa y doña Encarnación Rubio Chauri y D. Antonio María Tomás Arranz, contra doña Carmen Jordi Carrilero, sobre efectividad de un préstamo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Un hotel situado en término municipal de Chamartín de la Rosa, al sitio llamado Valdezarzas, hoy calle de San Miguel, por donde está señalado con el número 49. Consta de planta baja, principal, ático y una terraza, y linda: al Norte, o sea su fachada y entrada principal, con la citada calle de San Miguel, en línea de 23 metros y 25 centímetros; al Oeste, o derecha entrando, en línea de 28 metros y 40 centímetros, con finca de D. Ruperto López; al Este, o izquierda, en línea de 22 metros y 50 centímetros, con la de D. José Sánchez y al Sur, o testero, en línea de 26 metros y 50 centímetros, con el paseo de la Dirección, del Canal de Isabel II. Afecta el terreno sobre que está construido el hotel, la forma de romboide, que, medido geoméricamente, arroja una superficie de 620 metros cuadrados y 50 decímetros, equivalentes a 7.987 pies cuadrados y 60 décimos de otro. Haciendo fachada también a la calle de San Miguel, existe, dentro del perímetro de la anterior finca, un garaje con una superficie de 28 metros cuadrados, cuya cubierta la forma una terraza solada de baldosín, y además un pozo de aguas limpias, revestido de ladrillo. La anterior finca se halla cercada por la calle de San Miguel y paseo de la Dirección con tapia de ladrillo cerámico, con pilastras del mismo material, coronada de cemento.

Tasada en 60.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 12 de Diciembre próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas inferiores al tipo de 45.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sia cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la filitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Noviembre de 1925.
El Secretario, Roque Novella.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (legible).

X—3101

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con esta fecha, en las diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por el Procurador D. Federico Denia, en nombre y representación del Banco Anglo-sudamericano, contra D. Alvaro Muñoz y Rocatallada, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, ha acordado, a instancia de dicho Procurador, y en armonía con lo dispuesto en los artículos 269 y 270 de la ley de Enjuiciamiento civil; citar al expresado Sr. Muñoz y Rocatallada, por segunda vez, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 4 de la calle del General Castaños, piso principal, el día 17 del actual, a las once y media de su mañana, a fin de que preste la declaración de confesión judicial de reconocimiento de finca y reconocimiento de la deuda, que, según el expresado Banco, asciende a 13.980,52 pesetas, bajo apercibimiento que, de no concurrir, causa justa que se lo impida y que acreditará, será declarado confeso en aquéllas.

Y para que insertándose en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sirva de citación en forma al Sr. Muñoz

Rocatallada, a los fines expresados, expido la presente que firmo en Madrid a 10 de Noviembre de 1925. — El Secretario, Ldo. Pedro Taracena. X—3309

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen a instancia de don Bernardo Adarbe Sánchez contra el Excmo. Sr. D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado, la Sociedad anónima Palacio de Madrid, Explotación de Locales, y la también Sociedad anónima Cinema Nacional, sobre preferencia al cobro de 188.139 pesetas, intereses y costas, ha acordado hacer un segundo llamamiento a ambas Sociedades anónimas, señalándoles el plazo de cinco días para que comparezcan en los autos personándose en forma; y en su consecuencia, siendo desconocido el domicilio de la Sociedad anónima Palacio de Madrid, la hago el segundo emplazamiento acordado, por medio de esta cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, apercibiéndola que, si en el término expresado no se persona en los au-

tos, será declarada en rebeldía, y en cuanto a ella, se dará por contestada la demanda.

Madrid, 13 de Octubre de 1925. El Secretario, Juan Martos. X—3310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen a instancia de don Bernardo Adarbe Sánchez contra el Excmo. Sr. D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado, la Sociedad anónima Palacio de Madrid, Explotación de Locales, y la también Sociedad anónima Cinema Nacional, sobre preferencia al cobro de 188.139 pesetas, intereses y costas, ha acordado hacer un segundo llamamiento a ambas Sociedades anónimas, señalándoles el plazo de cinco días para que comparezcan en los autos, personándose en forma; y en su consecuencia, siendo desconocido el domicilio de la Sociedad anónima Cinema Nacional, la hago el segundo emplazamiento acordado, por medio de esta cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, apercibiéndola que, si en el

término expresado no se persona en los autos, será declarada en rebeldía, y en cuanto a ella, se dará por contestada la demanda.

Madrid, 13 de Octubre de 1925. El Secretario, Juan Martos. X—3311

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de primera instancia de Trujillo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Matías Criado Avila, natural de La Cumbre y Cura párraco de Villamesías, ocurrido el 30 de Mayo del corriente año, he acordado por providencia de este día anunciar dicho fallecimiento y llamar por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia dejada por el finado, que su hermano de doble vínculo D. Alonso Victoriano Criado Avila que la reclama, debiendo presentarse con los documentos necesarios.

Dado en Trujillo a 5 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Licenciado Ceferino Flórez. — El Juez, Rufino Gutiérrez. X—3607